

Palmira, 10 de noviembre de 2020

ADENDA N° 01
PROCESO 300-08-10-006-2020

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamiento 1082 de 2015, y en uso de las facultades.

CONSIDERANDO

Que el día 09 de noviembre de 2020, se publicó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP I, el proceso N° 300-08-10-006-2020, que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE REPRESENTA AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA - CDAP LTDA., ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, dentro de Investigación Administrativa iniciada mediante resolución No 12300 del 25 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos., y en todas las actuaciones administrativas y judiciales requeridas para dirimir las controversias surgidas dentro de la investigación administrativa mencionada".

Que, el valor inicial de estimado para la contratación era de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS IVA incluido (\$22.000.000)**.

Que, se invitó a ofertar, al doctor **ALEJANDRO MARQUEZ CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.789.960 de Bogotá D.C., abogado litigante.

Que se hace necesario ajustar el valor inicialmente pactado, en el **PRESUPUESTO** de la invitación a ofertar, por lo tanto,

RESUELVE

1. **ARTICULO PRIMERO:** MODIFIQUESE el **PRESUPUESTO**, de la invitación a ofertar, quedando así:

*"El presupuesto oficial estimado incluido IVA es la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.800.000)**.*

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso está amparado bajo el rubro presupuestal GP011 HONORARIOS PROFESIONALES, disponibilidad presupuestal No. 000402 de diciembre 10 de 2020."

- 2. ARTICULO SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en el estudio previo.

Dada en Palmira a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020).

ATENTAMENTE;



CARLOS ANDRES REYES KURI

**Gerente
CDAP LTDA.**